

de la anterior mayor, y en que a com  
 mandando copia de la memorial que ha  
 presentado Antonio fulgencio Thome  
 y farrera en solicitud de que se le  
 conceda la gracia de notario de  
 los Reynos con residencia en esta  
 Ciudad de Leonida que en virtud de  
 lo que expone y pide a este Ayun  
 tam. y el Procurador Indio Ge  
 neral una contentacion de su  
 original e informe sobre los  
 particulares que comprende dha  
 suplica de determinacion: entendido  
 por esta Ciudad conferenciado lo  
 conveniente en el particular a  
 cuenta que es sumptum. Por lo q  
 se ordena que se exponen que el re  
 fendo gn Antonio fulgencio Tho  
 me es persona de buena vida  
 y fortunas, siendo constante  
 a name nombrado y ejerciendo  
 oficio de su oficio de Notario monta  
 da de la sequencia de su oficio al Rey  
 en su renta de esta Provincia

